

Embajada de Irlanda en México- Fondo de Cooperación para los Derechos Humanos 2022

El Fondo de Cooperación para los Derechos Humanos es proporcionado por la Embajada de Irlanda en México para apoyar organizaciones no gubernamentales locales en su trabajo para llevar a cabo proyectos de desarrollo de pequeña escala que aborden las causas profundas de la pobreza y la injusticia de forma estratégica y costo- efectiva.

Objetivos

El fondo apoya intervenciones que contribuyan a:

- Fortalecer la voz de las comunidades locales para influir en las decisiones de política pública que les afectan y su implementación a nivel local, estatal y nacional;
- El mejoramiento de los medios de vida y la seguridad;
- El mejoramiento del acceso a los servicios esenciales;
- La promoción y realización de los derechos humanos;
- El mejoramiento del acceso y control de los recursos por parte de comunidades marginadas;
- La promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, incluyendo iniciativas para combatir la violencia de género y el tráfico de mujeres;
- La promoción de la sostenibilidad ambiental

En su solicitud a este fondo, los proyectos candidatos deberán explicar cómo el proyecto contribuirá de forma particular a **por lo menos uno** de los objetivos mencionados. Sin embargo, no es necesario que una intervención contribuya a todos los objetivos.

Los proyectos también deberán ser relevantes para por lo menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (<https://sustainabledevelopment.un.org/>)

La Embajada de Irlanda en México es consciente de las situaciones de violencia generalizada que enfrentan algunas comunidades, así como los retos y peligros que esto significa para las mujeres, las personas migrantes, las y los defensores ambientales y de derechos humanos, y el medio ambiente. Por lo tanto, la Embajada recibirá postulaciones bajo las siguientes categorías:

1	Igualdad de Género
---	---------------------------

2	Defensoras y defensores de los Derechos Humanos y Ambientales
3	Migración
4	Cambio Climático y Medio Ambiente

Criterios de elegibilidad

Las solicitudes solamente serán aceptadas si provienen de organizaciones mexicanas sin fines de lucro y que sean gestionadas localmente, independientes del Estado, y que estén formadas de manera voluntaria por miembros/os de la sociedad para abordar las causas profundas de la pobreza y la injusticia en sus respectivas comunidades. Esto incluye:

- a) *ONGs Registradas Localmente*; registradas como una fundaciones o asociaciones con autoridad relevante para recibir fondos de una fuente externa.
- b) *Organizaciones Comunitarias*; registradas como fundaciones o asociaciones con autoridad relevante para recibir fondos de una fuente externa.
- c) *Empresas Sin Fines de Lucro o Fundaciones Corporativas*; con autoridad relevante para recibir fondos de una fuente externa.
- d) *Organizaciones religiosas* involucradas en actividades de desarrollo y registradas como fundación religiosa, fundación de caridad, o asociación con autoridad relevante para recibir fondos de una fuente externa. Cuando el trabajo religioso y el trabajo en materia de desarrollo sean convergentes (p.ej. escuelas/entrenamiento manejado por organizaciones religiosas) la aplicación de políticas de no discriminación deberá ser documentada en la solicitud.
- e) *Cooperativas*

Las siguientes actividades NO serán elegibles para el financiamiento:

- Intervenciones que sean primordialmente asistencia social y que claramente no sean sostenibles sin apoyo externo.
- Apoyo individual o de familia
- Proyectos grandes de infraestructura p.ej. presas, caminos, hospitales (pero no se limitan a esta lista).
- Becas escolares, incluyendo becas de estudio o de investigación
- Proyectos que impliquen evangelización o proselitismo de creencias religiosas.
- Gastos retrospectivos (p.ej. costos incurridos de forma previa a la fecha de presentación de la solicitud).
- Viajes internacionales
- Proyectos de emergencia en respuesta a desastres naturales o humanos.
- Mercadotecnia, recaudación de fondos y entretenimiento

Términos

Las subvenciones concedidas como parte de este fondo correrán hasta el final del año 2022, por lo cual se les dará preferencia a proyectos candidatos que puedan cumplir con este plazo.

Las organizaciones que reciban estas subvenciones son responsables de la implementación de su propio proyecto y de monitorear el proyecto a través del curso de la financiación.

Las organizaciones deberán presentar un Informe Descriptivo y un Informe Financiero a la Embajada a más tardar un mes después del final del período de duración del contrato, p.ej. desde la fecha en la que el contrato fue firmado.

Los proyectos elegidos serán notificados acerca de los detalles y requerimientos para los reportes descriptivos y financieros.

Los proyectos que reciban financiamiento a través de este fondo deberán mencionar que la Embajada de Irlanda en México apoya el proyecto en cualquier material promocional u otras publicaciones.

Todos los documentos, incluyendo formatos de aplicación y anexos, cualquier reporte presentado al Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Irlanda, cualquier otra comunicación escrita con el Departamento y cualquier información que el Departamento genere de forma automática, se convierten en registros del Departamento, y como tales, serán sujetos a las disposiciones de la Ley de Libertad de Información 2014 de Irlanda.

Cómo aplicar

Los proyectos candidatos deberán completar el formato de aplicación del Fondo de Cooperación para los Derechos Humanos 2022 y enviarlo a #MEXICOEMExternalEmail@dfa.ie antes de las 12am (medianoche hora local) del jueves 14 de abril de 2022. Las solicitudes pueden ser presentadas en español o en inglés.

Se avisará a TODOS los proyectos candidatos sobre las decisiones del financiamiento vía email a su debido tiempo.